DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
CDB/KFT/NCV/nqv

Autoriza pago arriendo mobiliario China Overseas Investment Fair, Beijing.

Santiago, 26 de noviembre de 2012

Res. Adm. Exenta N° 589

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 523 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; Decreto Supremo N° 196 de 2010; Decreto N° 204 del 2011 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Administrativa Exenta con V°B°, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 9 del 15 de junio de 2012; Resolución Administrativa Exenta N° 443 del 13 de septiembre de 2012; y antecedentes adjuntos .

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras participará en la cuarta feria anual "China Overseas Investment Fair" COIFAIR, a realizarse los días 3 y 4 de diciembre 2012 en Beijing, China, con la finalidad de promocionar y posicionar a Chile como lugar privilegiado para la recepción de inversión extranjera.

Que, conforme a la glosa N°03b de la ley de presupuesto de la institución, se dicto la Resolución Administrativa Exenta con V°B° del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 9 de fecha 15 de junio 2012, mediante la cual se autorizó a la VECIE a financiar gastos relacionados con este evento de atracción extranjera.

Que, mediante Resolución Exenta N° 443, la VECIE canceló al organizador de la feria, Overseas Development Economic Business Co. Ltd, Beijing Consulting Branch, su participación en el evento.

Que, para atender de una mejor manera a los inversionistas que visitarán el stand, se requiere contratar el servicio de arriendo del siguiente mobiliario: mesa rectangular, sillón de atención, lockers y un plasma con DVD.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra g) y su Reglamento Art. 10 punto 7 letra i),por ser una adquisición de bienes muebles para ser utilizados en el extranjero..

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2012 con los fondos necesarios para el pago del servicio requerido y los gastos bancarios asociados al respectivo pago.

RESUELVO:

1.- Autorícese la adquisición por trato directo para el arriendo de mobiliario, para ser usado en el stand de la VECIE en COIFAIR.

2.- Páguese a **Overseas Development Economic Business Co. Ltd, Beijing Consulting Branch** la cantidad de RMB 1.850 (mil ochocientos cincuenta renminbi), o su equivalente en dólares americanos, por el arriendo de mobiliario para el stand de la VECIE en la cuarta feria anual COFAIR.

3.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtitulo 22 del Centro de Costo información a Usuarios del presupuesto vigente para el año 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal gobierno transparente

MATÍAS MORI ARELLANO
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras